

Jornades i Semiaris

SANTIAGO URIOS MOLINER*

La promoción de la igualdad: un desafío común para los hombres y las mujeres

Se ha escrito mucho sobre el cambio de mentalidades; pero, ¿cómo lograrlo?, ¿cómo explicar a todo el mundo que la igualdad es una cuestión de justicia, que nuestras sociedades necesitan de la igualdad y que éstas sólo funcionarán sin traumas y se desarrollarán armoniosamente si hay igualdad?, ¿qué métodos y estrategias deberíamos adoptar? y sobre todo, ¿qué beneficios podrían obtener los hombres con el cambio?.

Con estas preguntas en la mente de los participantes, los días 17 y 18 de junio de 1997 se llevó a cabo en el Palacio de Europa (Estrasburgo), sede del Consejo de Europa, el seminario internacional «*Promoting Equality: A Common Issue for Men and Women*» (Promover la igualdad: un desafío común para los hombres y las mujeres).¹ Al mismo asistieron alrededor de ochenta participantes provenientes de 32 países.

A la exposición de lo que el Seminario aportó en el campo de la sociología y el derecho se dedican estas páginas. En primer lugar, se intentará situar brevemente el Seminario en el marco general del trabajo del Consejo de Europa, justificando su oportunidad. En segundo lugar, se expondrán los principales objetivos perseguidos por el Seminario y su posible originalidad. Para finalizar, tras señalar los diferentes temas en los que se estructuró el Seminario, se presentarán las principales recomendaciones a las que se llegó para promover la igualdad y a la vez involucrar activamente a los hombres en la lucha por la misma.

* Profesor del área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universitat Jaume I de Castellón y miembro del grupo de especialistas para la protección de las mujeres y las niñas contra la violencia (EG-S-FV) del Consejo de Europa.

¹ El autor participó en calidad de presidente de uno de los cuatro grupos de trabajo (2a) en los que se organizó el Seminario, motivo por el que decidió escribir estas páginas, y desea agradecer la colaboración prestada por el Instituto de la Mujer. Las actas del seminario se pueden encontrar en *Promoting Equality: A Common Issue for Men and Women. International Seminar. Proceedings*, Estrasburgo 17 de septiembre de 1997, Documento del Consejo de Europa (a partir de aquí Doc. CE) EG/SEM/MEN (97) 6.

I. ORIGEN Y OPORTUNIDAD

El Seminario fue organizado dentro del marco de actividades del Comité planificador para la igualdad entre los hombres y las mujeres (CDEG).² El programa intergubernamental de actividades del CDEG para 1997 contemplaba la igualdad entre los hombres y las mujeres desde una triple dimensión: como derecho humano; como camino hacia una verdadera democracia y en su relación con la paz y la tolerancia.³ El Seminario se enmarcó en el segundo de los campos de estudio. En este sentido, hay que recordar que esta cuestión, aunque no es nueva, sigue constituyendo una prioridad y un tópico en Europa.

En la actualidad, parece obvio, como puede observarse a través de los instrumentos jurídicos adoptados a nivel internacional, y en particular en la Plataforma para la Acción fruto de la Conferencia de Beijing de 1995,⁴ que las mujeres deben gozar de igualdad de acceso y de plena participación en la vida política y en las estructuras de poder, gozando de los mismos derechos y responsabilidades que los hombres. Tal y como se afirmó en la Declaración del Comité de Ministros de 16 de noviembre de 1988,⁵ este es un *sine qua non* para la democracia y un imperativo de justicia social, motivado por la protección y promoción de los derechos humanos fundamentales, así como por la necesidad de mejorar la sociedad. Sin embargo, desafortunadamente, estos principios no se aplican: la marginalización de la mujeres en la vida política continúa siendo una realidad, si no *de iure* sí *de facto*, en muchos de los 40 países miembros del Consejo de Europa.

Consciente de este problema, el CDEG lleva años trabajando sobre la cuestión de la igualdad y la democracia.⁶ Entre los estudios realizados destacan las conclusiones de la Conferencia del Consejo de Europa, preparatoria de la de

2 El CDEG es el organismo intergubernamental del Consejo de Europa encargado, bajo la autoridad del Comité de Ministros del Consejo, de definir, estimular y conducir la acción de la Organización hacia la promoción de la igualdad entre los hombres y las mujeres. Para la historia, evolución, composición, competencias, etc. del Comité puede consultarse *The Steering Committee for Equality between Women and Men* (CDEG). Information document prepared by the Directorate of Human Rights. Estrasburgo, mayo 1997. Doc. CE. EG (97) 4.

3 Este último capítulo ha dejado de existir en 1998 integrándose sus actividades dentro de los otros dos. Doc. CE EG (97) 4, p.7.

4 IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres celebrada en Beijing (China) del 4 al 15 de septiembre de 1995. En especial el objetivo estratégico G.1: «Adoptar medidas especiales para garantizar la igualdad de acceso y la plena participación de las mujeres en las estructuras de poder y en la toma de decisiones». Vide Documento de la Organización de las Naciones Unidas, a partir de aquí Doc. ONU, A/CONF.177/20 de 17 de octubre de 1995.

5 *Déclaration sur l'égalité des femmes et des hommes, adoptée par le Comité des ministres du Conseil de l'Europe le 16 novembre 1988, lors de sa 83ème Session.* Punto I.

6 Aunque el CDEG se creó en 1992, con anterioridad otros organismos se ocupaban de la cuestión en el seno del Consejo de Europa: el Comité sobre el status de la mujeres (1975-1981), el Comité para la igualdad entre los hombres y las mujeres (1982-1986) y el Comité Europeo para la igualdad entre los hombres y las mujeres (1987-1992). Vide Doc. CE EG (97) 4, p. 3 y 4.

Beijing, *Igualdad y Democracia: ¿Utopía o reto?*⁷ Además, un grupo de especialistas centra su trabajo en las cuestiones relacionadas con el *mainstreaming*.⁸ Teniendo en cuenta todo ello, y con la intención fundamental de que los hombres participarán en el debate en un número igual al de mujeres, cuestión en la que nos centraremos más tarde, el CDEG decidió organizar el Seminario objeto de estas líneas. Una de sus funciones era la de servir de preparación a la IV Conferencia Ministerial que se celebró en Estambul los días 6 y 7 de noviembre de 1997 con el título «Democracia e igualdad entre los hombres y las mujeres». Uno de los temas de su agenda fue precisamente: «La promoción de la igualdad en una sociedad democrática: el papel de los hombres».

Una vez enmarcado el Seminario en el contexto general del trabajo del Consejo de Europa y explicado su origen y oportunidad se expondrá a continuación el objetivo fundamental y la originalidad del mismo.

II. OBJETIVOS Y ORIGINALIDAD

El Consejo de Europa, como otras organizaciones internacionales, ha contemplado hasta hace poco la cuestión de la igualdad como un problema primordialmente relacionado con las mujeres. Sin embargo, aunque las mujeres, gracias a su lucha contra la discriminación, han conseguido la igualdad *de iure* y han logrado entrar en la mayoría de la áreas reservadas tradicionalmente a los hombres, su total igualdad con los hombres está todavía lejos de ser una realidad. La sociedad aún funciona de acuerdo con estructuras informales de poder y normas que corresponden a valores masculinos; y, estas estructuras todavía asignan la actividad privada fundamentalmente a las mujeres y la pública, en gran medida, a los hombres. Esta innegable realidad hace imposible, tanto a los hombres como a las mujeres, desarrollar plenamente sus potenciales como individuos sociales. Estas estructuras informales no cambiarán hasta que sean claramente desveladas y discutidas entre las mujeres y los hombres.⁹

⁷ *Equality and Democracy: Utopia or Challenge*. Reports from the Discussion Groups and Conclusions by the General Rapporteur. Estrasburgo, 9-11 de febrero de 1995. Doc CE EG/DEM (95) 19, p. 31-39.

⁸ *Group of Specialists on Mainstreaming* (EG-S-MS). Sobre el concepto de *mainstreaming* existe una amplia bibliografía entre la que puede consultarse, p. ej., Charlesworth, H. et al., «Feminist approaches to International Law», *American Journal of International Law*, vol. 85 (1991), p. 613 y ss., o su más reciente participación «Feminist Voices in International Law» en la obra colectiva: Beck, R., Arend, A.C., Vanderlugt, R. (Eds.): *International Rules. Approaches from International Law and International Relations*, Nueva York/Oxford, Oxford University Press, 1996.

⁹ A este respecto resulta significativo cómo los problemas y cuestiones relativas a las mujeres en la actualidad han cambiado el nombre por el de cuestiones relativas a la igualdad, lo que prueba la intención de incluir a los hombres en el proceso de cambio. *Vide* Westerberg, B., «Equality: a Factor for the Positive Development of Men's Roles and of Society» en Doc. CE EG/SEM/MEN (97) 6, p. 10. Sobre las estructuras informales de poder puede consultarse la aportación de Bengt Westerberg (*cit. supra*), antiguo Ministro para la igualdad entre las mujeres y los hombres del gobierno sueco que introdujo en 1994 la cuota paterna en los permisos por maternidad.

En este sentido, parece obvio que si se quiere conseguir la igualdad, y especialmente una nueva definición de los respectivos papeles y responsabilidades de las mujeres y los hombres, se tendrá que hacer gracias a un sincero diálogo entre ambos grupos. Los hombres deben tomar parte en el debate, expresar sus puntos de vista y reflexionar sobre su papel en la consecución de la igualdad. Esta es la razón por la que el Consejo de Europa y en particular el CDEG decidieron iniciar un debate europeo sobre la cuestión, organizando un seminario que reuniera un número igual de hombres y mujeres de todos los países miembros del Consejo.¹⁰

El objetivo fundamental del seminario fue llamar la atención sobre el hecho de que la igualdad debe conseguirse a través del trabajo conjunto. La igualdad ya no es sólo un problema de las mujeres. El avance de las mujeres en las últimas décadas ha modificado tanto la vida de éstas como la de los hombres, creando algunas veces áreas de enfrentamiento entre los sexos. Estas áreas deben ser definidas e investigados los modos de superarlas. Por ello, el seminario no se planteó, y ahí reside su originalidad, como un debate entre mujeres para indicarles a los hombres el camino que debían seguir para trabajar por la igualdad. Por el contrario, su objetivo fue dar voz a los hombres en estas cuestiones, dándoles la posibilidad de discutir entre ellos y con las mujeres la evolución que han sufrido en estos años de cambio. ¿Cuáles son las consecuencias para los hombres, la identidad masculina y el proceso de socialización de los hombres de una mayor igualdad con las mujeres? ¿Cuáles son los aspectos positivos y negativos del papel tradicional del género masculino, así como del no tradicional, en lo relativo a la igualdad en particular y a la sociedad en general? El objetivo del Seminario fue estudiar y cuestionar, desde la perspectiva de la igualdad, estos papeles, con la finalidad de aportar ideas sobre cómo conseguir modificar la realidad en este sentido.

Por otro lado, también se suscitó el problema de la violencia contra las mujeres: posiblemente el más importante factor estructural de desigualdad entre las mujeres y los hombres.¹¹ La violencia contra las mujeres tiene una larga tradición, basada en la posición subordinada que las mujeres han padecido frente a los hombres. En la actualidad, constituye un serio obstáculo para la libre determinación de las mujeres y para la obtención de una genuina igualdad frente a los hombres. La discusión se centró en las causas y consecuencias de esta violencia y en cómo pueden los hombres contribuir a su eliminación. Desde un punto de vista más amplio, también se discutió sobre la

¹⁰ Esta igualdad entre el número de participantes hombres y mujeres fue considerado por el Director de Derechos Humanos del Consejo de Europa, Pierre-Henri Imbert, como el primer éxito del Seminario. *Vide* EG/SEM/MEN (97) 6, p. 7.

¹¹ *Vide* Godenzi, A., *Keynote Speech: Men and Violence: the Logic of Inequality* en EG/SEM/MEN(97) 6, p. 16.

violencia en general y sus posibles vínculos con las tradicionales estructuras masculinas de la sociedad.¹²

III. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN¹³

De acuerdo con lo expuesto, el Seminario se organizó en torno a dos grandes temas, con sus respectivos subtemas:

Tema 1. La igualdad: un factor de evolución positivo para el desarrollo de los roles de los hombres y de la sociedad.

Subtema 1.a. Los nuevos roles masculinos y sus ventajas para los hombres y sus familias.

Subtema 1.b. La igualdad entre las mujeres y los hombres: ¿Una vida mejor, una sociedad mejor?

Tema 2. Los hombres y la violencia: la lógica de la desigualdad.

Subtema 2.a. La violencia de los hombres contra las mujeres: La necesidad de que los hombres acepten su responsabilidad.

Subtema 2.b. Patriarcado, Guerra y Violencia.

IV. CONCLUSIONES

Las conclusiones a las que se llegó en el Seminario pueden dividirse en dos apartados. En el primero se intenta responder a la pregunta ¿qué beneficios pueden obtener los hombres de la igualdad?; en el segundo, se ofrecen recomendaciones para promover la igualdad implicando activamente a los hombres en el proceso.

¹² Dado que el número 8 de esta revista trató específicamente sobre el tema de la violencia contra las mujeres, el tema se expondrá más brevemente, reservando las ideas más importantes para las conclusiones, en las que no se puede hurtar la materia por el carácter holístico del Seminario.

En cualquier caso para un estudio en profundidad sobre el tema, en el marco del Consejo de Europa, pueden consultarse los documentos del Grupo de especialistas para combatir la violencia contra las mujeres (EG-S-VL), entre los que destaca el estudio jurídico de la cuestión en el Doc. CE. EG-S-VL (96) 15 y el *Informe final sobre las actividades del EG-S-VL*, que incluye un *Plan de Acción para combatir la violencia contra las mujeres*, todo ello en el Doc. CE EG-S-VL (97) 1. En la actualidad, los trabajos sobre la cuestión se llevan a cabo a través del Grupo de especialistas para la protección de las mujeres y de la niñas contra la violencia (EG-S-FV). La misión fundamental del grupo de nueve expertos, entre los que se encuentra el autor de estas líneas, es la de preparar un borrador de recomendación que contenga orientaciones sobre cómo mejorar las legislaciones nacionales destinadas a combatir la violencia contra las mujeres, señalando las diferentes formas de violencia, las medidas a emprender y los recursos legales de los que deben gozar las víctimas para hacer efectivos sus derechos. Esta labor debe estar completada, en principio, para el 31 de diciembre de 1999. Vide EG-S-FV (98) 1, pp. 2 y 3.

¹³ Las principales aportaciones llevadas a cabo en la discusión de cada uno de los temas y subtemas se encuentran recogidas en las conclusiones. Para un mayor conocimiento de las diferentes exposiciones que sirvieron de apertura a los debates pueden consultarse las actas del Seminario, *cit. supra.*, nota 1.

1. ¿Qué beneficios pueden obtener los hombres de la igualdad?

Uno de los temas fundamentales del Seminario fue el de que era necesario potenciar en cada uno de los sexos aquellos aspectos que han sido reprimidos socialmente: la igualdad proporciona la oportunidad de romper con esta represión social que afecta a ambos sexos. Como dijo Eva Moberg: «Los hombres pueden desarrollar tan fácilmente su lado femenino como las mujeres su lado masculino, lo que, obviamente, en ambos casos son realmente sus *lados humanos*».¹⁴ El Dr. Walter Hollstein también mantuvo este punto de vista al expresar que «los hombres están reintegrando su lado femenino y desarrollando sentimientos, sensualidad, pasividad, vulnerabilidad y la capacidad de pedir ayuda. Los hombres están luchando por conseguir un repertorio más amplio de emociones y posibilidades humanas sin perder por ello su masculinidad».¹⁵

De ahí que las mujeres y los hombres tengan frente a sí una tarea similar: reconocer en ellos las cualidades socialmente consideradas como específicas del otro sexo. Las mujeres llevan años luchando por ello, y algunas lo han conseguido; pero, como se preguntaba Eva Moberg: «¿Por qué demonios los hombres no pueden cambiar tan rápido y radicalmente como las mujeres? ¿Por qué no pueden descubrir su capacidad para la empatía, la sensibilidad, la paciencia y la intimidad? ¿Por qué no se quitan la armadura?».¹⁶ Las respuestas que se ofrecieron apuntaban todas hacia el miedo a perder status y sobre todo el miedo al vacío ante un nuevo tipo de masculinidad.¹⁷

Jorgen Lorentzen y Per Are Lokke dejaron claro¹⁸ que, gradualmente, las «etiquetas sociales» deben cambiar; «exterioridad» e «interioridad» no deben ser etiquetadas automáticamente como masculino y femenino, dado que reflejan la dominación masculina. De ahí que sea necesario diferenciar entre expresar sentimientos y expresar femineidad. Ambos términos han estado vinculados durante demasiado tiempo, pero este nexo debe romperse: los hombres pueden y deben encontrar el medio de expresar sus sentimientos y

14 Vide *Report on Sub-theme 1b: Equality Between Women and Men: Better Life, Better Society? Men are Better than Male Society*, en EG/SEM/MEN (97) 6, p. 38.

15 Vide *Report on Sub-theme 1a: New Roles for Men and the Benefit for themselves and Their Children*, en EG/SEM/MEN (97) 6, p. 26.

16 Vide *Report on Sub-theme 1b: Equality between Women and Men: Better Life, Better Society? Men are Better than Male Society*, en EG/SEM/MEN (97) 6, p. 40.

17 Así se expresaron Eva Moberg y el Dr. Hollstein, pero la persona que más profundizó sobre la cuestión fue un invitado, Michael Kimmel, profesor de sociología en la Universidad del Estado de Nueva York y editor de la interesante obra *Changing Men. New Directions in Research on Men and Masculinity*, Londres, 1987. Para profundizar en esta idea Kimmel acaba de crear una revista científica *Men and Masculinities* de la que el autor de estas líneas es «advisory editor». La participación en esta revista está abierta a cualquier colaboración en el ámbito del feminismo.

18 Vide *Report on Sub-theme 2a: Men's Violence against Women: the Need to Take Responsibility*, en EG/SEM/MEN (97) 6, p. 42 y ss.

emociones, así como las mujeres pueden y deben crear sus propios medios para ejercer el poder en la esfera pública. La igualdad significa reconciliar dualidades.

Las mujeres y los hombres deben cooperar para lograr una vida más plena. Esto tendría repercusiones importantes: la utilización de todo el potencial del ser humano derivaría en una sociedad más armoniosa. En palabras, quizá un tanto utópicas, de Eva Moberg: «Sobrecoge imaginar lo que podría ganar el mundo con tal cambio por parte de los hombres. Un futuro sin guerra sería posible. Más niños y niñas podrían crecer plenamente y sin sufrir malos tratos físicos y mentales. Las mujeres serían más felices, estarían más sanas y con menos miedos, por lo que podrían ser mejores madres. Esto significaría nada más y nada menos que un nivel superior de la evolución humana».¹⁹

2. Recomendaciones para promover la igualdad implicando activamente a los hombres en el proceso.

2. 1. Desarrollar las investigaciones sobre la formación de los valores masculinos.

Con el fin de comprender mejor las razones del modo de actuar de los hombres deben realizarse estudios que se centren especialmente en las siguientes cuestiones: las relaciones entre hombres (especialmente durante la infancia y la adolescencia); las diferentes formas de expresar la masculinidad (los estereotipos que atribuyen características específicamente masculinas a todos los hombres deben evitarse); la diversidad europea (dado que la dominación masculina no adopta las mismas formas en todos los países miembros del Consejo de Europa los medios para lograr la igualdad pueden variar); y, los modos y causas en que se ejerce la violencia contra las mujeres.

Además, hay que incidir en la elaboración de estadísticas nacionales sobre la violencia, como forma más brutal de la desigualdad. Se pensó que también sería conveniente crear un observatorio europeo sobre la violencia contra las mujeres.

2.2. Organizar encuentros y seminarios en los que las mujeres y los hombres debatan juntos y desarrollen una visión post-patriarcal del futuro.

2.3. Desarrollar y apoyar nuevos modos de educar a los niños.

La educación debe ser no estereotipada y orientada hacia la no violencia (los

¹⁹ Vide *Report on Sub-theme 1b: Equality Between Women and Men: Better Life, Better Society? Men are Better than Male Society*, en EG/SEM/MEN (97) 6, p. 41. La Dra. Elworthy ofreció una visión similar en su informe al subtema 2b. La diferencia fundamental de planteamiento es que para la Dra. Elworthy la paz sólo llegará con la derrota del poder externo (masculino y vertical) y la victoria del interno (femenino y horizontal), por lo que dejaba en el aire la conveniencia de que las mujeres también adopten valores masculinos para lograr este cambio. Vide *Report on Sub-theme 2b: Patriarchy, War and Violence*, en EG/SEM/MEN (97) 6, p. 51 y ss.

«juegos de rol» podrían constituir un interesante medio de fomentar el intercambio de papeles). Sería conveniente que hubiera más profesores varones en primaria.

2.4. Combatir la violencia adoptando medidas a varios niveles:

Condenando la cultura de la violencia que impregna nuestra sociedad y desarrollando terapias de tratamiento hacia los hombres violentos.

Creando mayores y mejores ayudas para las víctimas de la violencia, especialmente las mujeres maltratadas: Tanto apoyando a esas mujeres para que puedan cortar los lazos de dependencia que les unen a hombres violentos, como creando centros de ayuda inmediata (residencias, servicios médicos y de asesoramiento, teléfonos de ayuda, etc.)

2. 5. Potenciar la lucha contra la desigualdad a través de los medios de comunicación para que la opinión pública tome conciencia.

2. 6. Aumentar la participación de los hombres en las tareas domésticas, especialmente en lo referente a la educación de los hijos e hijas.

Para ello es necesaria una acción específica en este sentido por parte del Estado, de las empresas y sus directivos. Se debe reconocer que la potenciación del compromiso de los hombres con la paternidad (estando más cerca de sus hijos e hijas) son cualidades positivas, tanto en el trabajo como en casa. Y ello porque esta actitud beneficia tanto a las relaciones familiares como al conjunto de la sociedad.

Ahora bien, esto requiere tomar ciertas medidas de reforma legislativa. Una sería la creación o incentivación de los permisos paternos por maternidad, otra la creación de acciones específicas para que el padre, después de la separación, continúe cumpliendo el compromiso de la paternidad.

2. 7. Elaborar una convención específica en el seno del Consejo de Europa sobre el problema de la violencia de los hombres contra las mujeres.²⁰

Ésta fue una de las propuestas más prácticas e interesantes. Dado que la cuestión se encuentra en pleno debate en el seno del CDEG y a que la propuesta surgió del presidente del grupo de trabajo 2a, siendo finalmente recogida en las conclusiones finales, me permitiré una pequeña reflexión jurídica sobre la conveniencia de elaborar una convención frente a las otras dos posibilidades existentes: la redacción de un protocolo adicional al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales firmado en Roma el 4 de noviembre de 1950 o la inclusión de

²⁰ En un sentido similar, el CDEG está trabajando en la elaboración de un instrumento jurídico, probablemente una recomendación, para combatir el tráfico de mujeres.

esta protección en la Carta Social Europea firmada en Turín el 18 de octubre de 1961.

El fracaso del que iba a ser el duodécimo protocolo adicional al Convenio Europeo hacía de esta propuesta una necesidad.²¹ El protocolo era imprescindible para dar un sentido práctico y concreto al derecho a la igualdad de forma que las denuncias ante la Comisión y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos pudieran basarse no en proclamas genéricas contra la discriminación, como la del artículo 14 del Convenio, sino en la vulneración de aspectos concretos recogidos en este nuevo protocolo. La cuestión es que el Comité de Ministros no lo aprobó.

La razón parece obvia: los mecanismos de protección de los derechos humanos que proporciona el Convenio Europeo son excesivamente perfectos. El Convenio permite que un particular denuncie a un Estado firmante y obtenga una sentencia de obligado cumplimiento contra ese Estado. Los ministros de algunos Estados no estaban dispuestos a poner en manos de sus ciudadanos una herramienta tan peligrosa contra sus intereses gubernamentales. Sin embargo, tanto las recomendaciones del Comité de Ministros como de la Asamblea Parlamentaria existentes al respecto, parecen insuficientes precisamente por su valor meramente «recomendatorio». Así las cosas, lo más lógico sería elaborar una Convención específica sobre la violencia de los hombres contra las mujeres con unos mecanismos de protección inferiores, o simplemente diferentes, a los del Convenio Europeo de Derechos Humanos.

Esto tendría como primera ventaja el que no contaría *ab initio* con el lastre de países que iban a intentar impedir, como en el caso del *non nato* Protocolo Adicional XII, la aprobación o aminoración del contenido de la posible Convención. Además, al no estar ligado al Convenio Europeo de Derechos Humanos cabría pensar en mecanismos de protección de los derechos novedosos y adaptados a un problema que implica a la vez un cambio profundo en la sociedad y una búsqueda de resultados inmediatos. Por último, su existencia constituiría una medida de presión frente a los Estados no firmantes como moneda de cambio frente a sus pretensiones de incorporación a otras estructuras europeas y un claro inspirador de las legislaciones internas en la materia.

Por su parte, pretender proteger a las mujeres frente a la violencia masculina a través de alguna modificación de la Carta de Turín parece fuera de lugar. Y ello por dos razones. La primera y fundamental es que no parece el lugar adecuado para tratar el tema: la carta Social Europea versa sobre derechos sociales, económicos y culturales. Su tratamiento en esta sede implicaría caracterizar la violencia contra las mujeres como la violación de un derecho

21 En la actualidad el Protocolo XII ya ha sido elaborado en materia de clonación humana, aunque sigue viva la idea de elaborar un decimotercero sobre la materia que nos ocupa.

colectivo y no como un derecho individual. En segundo lugar, los mecanismos de protección establecidos en la Carta son muy deficientes.²²

En conclusión, con este Seminario el Consejo de Europa ha querido abrir una nueva era en lo que respecta a la participación de los hombres en la búsqueda de las soluciones que nos lleven a conseguir una mejor calidad de vida en el marco de una sociedad más igualitaria y libre. Algo en lo que estamos interesados tanto los hombres como las mujeres.

22 El sistema de protección de los derechos de la Carta de Turín consiste en el mero envío al Secretario General del Consejo de Europa de informes bienales sobre la aplicación en el territorio de cada Estado de parte de las disposiciones de la Carta que haya aceptado (artículo 21). Facultativamente, el artículo 22 dispone que el Comité de Ministros puede solicitar de los Estados informes sobre el grado de cumplimiento de los derechos de la Carta que el Estado no haya aceptado. Tras un largo y farragoso procedimiento, ya que el informe ha de pasar por la Asamblea Parlamentaria y el Subcomité del Comité Social Gubernamental, los informes llegan al Comité de Ministros que pueden formular recomendaciones a los Estados para que adecuen sus legislaciones a la Carta. Vide, entre otros, Urios, S.: «La protección internacional de los derechos humanos», en Durán, P.: (coord.): *Manual de Derechos Humanos*. Granada, Comares, 1993.